

Gestión de residuos de todo tipo y naturaleza, relacionados con las operaciones de la empresa.

Código: PE.NNNNN

Edición: 12

Elaborado	ING. MARIO MURILLO
Revisado	ING. CARLOS DINAPOLI
Aprobado	Ing. Lucas Pizarro Gerente Operaciones GASNOR S.A. ING. LUCAS PIZARRO
Regis	stros de aprobación en el Gestor Documental de Normativa



ÍNDICE

1.	OBJI	ETO	3
2.	ALC	ANCE	3
3.	DEFI	NICIONES	3
4.	MAR	CO DE REFERENCIA	4
5.	RESPONSABILIDAD		
	5.1	JEFE DE PROYECTO E INSPECCION	5
	5.2	INSPECTOR DE OBRA	5
	5.3	EMPRESA CONTRATISTA	5
6.	DESARROLLO		
	6.1	RECOMENDACIONES GENERALES	5
	6.2	RESIDUOS PELIGROSOS	6
	6.3	RESIDUOS NO PELIGROSOS	9
	6.4	RESIDUOS PATOGENICOS	9
	6.5	RESIDUOS NO CALIFICADOS	10
AN	EXOI	– PLANTILLA DE GESTION	10
AN	EXO II	- MODIFICACIONES	10



1. OBJETO.

Establecer el procedimiento a seguir para la gestión integral de residuos, acorde a la legislación ambiental correspondiente y a las buenas prácticas ambientales de la industria del gas.

2. ALCANCE.

El siguiente procedimiento alcanza a las actividades de GASNOR S.A., y de los Contratistas que realicen obras contratadas por la distribuidora o por terceros que son técnicamente supervisadas por GASNOR S.A.

3. DEFINICIONES.

Residuo: Es aquel material o sustancia desechable, de la cual su dueño u operador necesita desprenderse o tiene la obligación legal de hacerlo.

Residuo peligroso: Todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Requieren tratamiento especial antes de su disposición final. Estos residuos se clasifican en distintas categorías de acuerdo a la Ley 24051 (Ley Nacional de Residuos Peligrosos). Las principales categorías aplicables a la industria del gas son:

- Y8* Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Y9* Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
- Y12* Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- Y13* Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
- Y48* Residuos no peligrosos contaminados con residuos peligrosos
- Residuo no peligroso: Se incluyen en esta categoría:
- Residuos domiciliarios: Todo residuo resultante de las actividades normales domésticas o asimilables a ella (restos de comida, vajilla descartable, productos de la limpieza doméstica, residuos de jardinería, etc.).
- Residuos inertes: Otros residuos generados en obras como ser: vidrios, plásticos, metales, cartones, maderas, escombros, tierra, lodos, etc.



Residuo no calificado: Es aquel residuo que no se encuadra en ninguna de las características mencionadas anteriormente y cuya peligrosidad es desconocida.

Generador de Residuos Peligrosos: Persona física o jurídica que por su actividad produzca residuos peligrosos. Deberán acreditar su inscripción en el Registro correspondiente (Registro Nacional y/o Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos).

Transportista de Residuos Peligrosos: Persona física o jurídica responsable del transporte de residuos peligrosos. Deberán acreditar su inscripción en el Registro correspondiente (Registro Nacional y/o Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos).

Operador de Residuos Peligrosos: Persona física o jurídica responsable de la Planta de Tratamiento (donde se modifican las propiedades fisicoquímicas de los residuos peligrosos, eliminando o disminuyendo a valores aceptables, sus agentes nocivos para el medio ambiente) o Sitio de Disposición Final (lugar especialmente acondicionado para el depósito permanente de residuos peligrosos en condiciones exigibles de seguridad ambiental). Deberán acreditar su inscripción en el Registro correspondiente (Registro Nacional y/o Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos).

Aguas Negras: Son las aguas provenientes del uso de los sanitarios.

4. MARCO DE REFERENCIA.

Las leyes, normas, reglamentaciones y documentos que se detallan a continuación, conforman el marco de referencia dentro del cual se desarrollará el presente procedimiento:

- NAG-153:2006: Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y la distribución de gas natural y otros gases por cañerías (texto ordenado por Resolución ENARGAS Nº I/609-2009).
- Decreto N° 10877/60, reglamentario de la Ley Nacional N° 13660 sobre Hidrocarburos.
- NAG 100: Normas argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías.
- Manual de Construcciones de GASNOR S.A.
- Manual de Operación y Mantenimiento de GASNOR S.A.
- Manual de Procedimientos Ambientales de GASNOR S.A. (MPA)
- Instructivo Señalización para Obras en la Vía Pública I-SVP-282
- Procedimiento específico de accidentes e incidentes ambientales. Código: PE.00010.GN-GA. Edición: 2.



- MPA-PE.00880: Mitigación de Impactos Ambientales durante las tareas de Excavación, Zanjeo y Tapada.
- MPA-PE.00881: Mitigación de Impactos durante las tareas de Construcción de Túneles y Perforaciones Dirigidas.
- MPA-PE.00848: Detección y Rescate de Restos Arqueológicos, paleontológicos o de Interés Histórico.

Nota: Se deberá tener conocimiento de la legislación específica para el área de desarrollo de la obra, antes del inicio de la misma.

5. RESPONSABILIDADES.

- 5.1 jefe de Proyectos e Inspección Jefe de Distribución Jefe de Unidad Operativa y Coordinador de Unidad Técnica.
 - Dar a conocer el presente procedimiento al personal involucrado.
 - Exigir y supervisar su cumplimiento.

5.2 Inspector de obra:

- Exigir y supervisar su cumplimiento.
- Mantener la documentación probatoria de la gestión de los residuos en forma permanente.

5.3 Empresa Contratista:

- Desarrollar sus actividades acordes a lo establecido en el presente procedimiento, tendiendo a evitar accidentes y a generar el menor impacto ambiental negativo.
- Ajustar el procedimiento de gestión de residuos a las correcciones que pudiera exigir GASNOR S.A. con el fin de minimizar y/o mitigar los impactos ambientales.
- Mantener la documentación probatoria de la gestión de los residuos en forma permanente.

5.4 Departamento de Seguridad y Medio Ambiente:

- Asesorar a los jefes, coordinadores e inspectores.
- Capacitar al personal involucrado en la gestión de residuos de todo tipo.
- Auditar este procedimiento.



6. DESARROLLO.

6.1 Recomendaciones Generales

- Dar cumplimiento al Procedimiento específico de accidentes e incidentes ambientales. Código: PE.00010.GN-GA. Edición: 2. Parágrafo 6.1.4.3.2
- No abandonar ningún tipo de residuo en la zona de trabajo.
- Minimizar la generación de residuos en las actividades de operación, mantenimiento y de las obras de construcción o reparación de gasoductos, redes de distribución e instalaciones de superficie, para lo cual deberá capacitarse al personal en la disminución en las fuentes de generación y prácticas de separación en origen y reciclaje.
- Minimizar la generación de residuos en las actividades de operación, mantenimiento y de las obras de construcción o reparación de gasoductos, redes de distribución e instalaciones de superficie, para lo cual deberá capacitarse al personal en la disminución en las fuentes de generación y prácticas de separación en origen y reciclaje.
- Cuando sea posible los residuos serán trasladados diariamente por el personal involucrado en dichos trabajos al lugar de acopio de residuos que se tenga designado. En caso contrario, se deberán habilitar recipientes contenedores en función de su magnitud, teniendo especial atención en que la cantidad y distribución de estos cubra toda la extensión de la obra, de manera de facilitar que los operarios hagan la correcta disposición en los contenedores.
- Todos los recipientes contenedores deberán tener tapa, y su capacidad deberá ser adecuada para su fácil transporte.
- Se deberá evitar la acumulación de grandes cantidades de residuos.
- Las aguas negras se evacuarán a un sistema de desagüe de líquidos cloacales, de acuerdo con la legislación vigente y a las características del sitio (pozos absorbentes, cámaras sépticas, lechos nitrificantes, cloacas o plantas de tratamientos).
- Si por las características de los trabajos (lugar, cantidad de gente, duración, etc.), el responsable ambiental recomienda contar con baños en la zona, se dispondrá de baños químicos en el lugar.
- Los baños químicos se distribuirán de acuerdo con la cantidad de personas y distancias entre los frentes de trabajo, evitando que el acceso a los mismos sea dificultado por la distancia entre su ubicación y el lugar de trabajo.



6.2 Residuos peligrosos

- Se separarán desde su generación evitando el contacto de residuos de naturaleza no compatible.
- Los residuos separados se almacenarán en recipientes adecuados (tambores u otros) de preferencia metálicos (según las características corrosivas de los residuos almacenados), que se encuentren debidamente identificados y colocados estratégicamente.
- Se deberá evitar la permanencia de los recipientes sobre terreno natural o al descampado, como así también en las cercanías de cuerpos de agua o instalaciones sensibles.
- En el caso de líquidos, se deberá cuidar particularmente posibles derrames en el suelo. Para ello, los recipientes se depositarán sobre una bandeja o pileta de contención, cuya capacidad sea igual al volumen útil almacenado más un 10%.
- Se deberá contar con kits ambientales o estaciones ecológicas, con material absorbente para eventuales derrames, debiendo removerse rápidamente el suelo contaminado y disponerse en lugar adecuado. Dichos kits estarán compuestos básicamente por los siguientes elementos:



Tierra de diatomea por 25 kg (mínimo requerido 2 bolsas)



Overol Tychem QC, para hidrocarburo (mínimo requerido 2 overoles)



Guantes de nitrilo, puño corto elastizado y anteojos de seguridad (mínimo requerido 2 pares de guantes y 2 anteojos de seguridad)





Recipiente de 125 litros, rotulado según estándar NFPA 704. (mínimo requerido 2 recipientes)



Escoba (mínimo requerid o 2)



Pala (mínimo requerido 2)



Rótulo NFPA 704, autoadhesivo para confeccionar con tinta indeleble (mínimo requerido 10 rótulos)



Bolsas PE de 200 micrones, 60 x 90 cm (mínimo requerido 10 bolsas)



Rollos de cinta "peligro" (mínimo requerido 2 rollos)

- Periódicamente los tambores con residuos peligrosos se recogerán y se llevarán a un lugar de almacenamiento transitorio que deberá contar con techo, piso de hormigón o superficie previamente impermeabilizada (con polietileno de alta densidad, por ejemplo), una barrera perimetral continua de hormigón de altura tal que puedan contener al menos el doble del volumen de los posibles derrames. Este lugar de almacenamiento estará correctamente identificado, alejado en lo posible de las demás instalaciones, deberá contar con iluminación y ventilación adecuada, y contará con señalización de seguridad y elementos de lucha contra incendio.
- El transporte y posterior tratamiento o disposición final deberán ser realizados por Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos habilitados por el organismo correspondiente. En aquellas jurisdicciones que no cuenten con Transportistas y Operadores habilitados, la empresa generadora del residuo deberá arbitrar los medios necesarios para su correcta gestión ambiental.
- La documentación probatoria del cumplimiento de normas nacionales, provinciales y municipales vigentes deberá archivarse en forma permanente

6.2.1 Manejo de residuos peligrosos



- Los residuos peligrosos se dispondrán como mínimo en la siguiente forma:
- Aceites o hidrocarburos usados y material contaminado con hidrocarburos:
- Se acumularán en recipientes de color NEGRO rotulados con letras amarillas
- A medida que se vayan completando los tambores deberán cerrarse, numerarse y estibarse hasta su disposición final.
- En caso de optarse por su reciclado ó recuperación energética, práctica ambientalmente recomendada, los aceites usados deberán acumularse en recipientes herméticos separados de otros hidrocarburos.
- Baterías (acumuladores) agotadas
- Se dispondrán sobre material sintético en soportes de madera o sobre losa, evitando fuga de ácidos de las mismas, en condiciones en que no se pongan en contacto con agua de lluvia ni radiación solar directa.
- Envases con/de sustancias peligrosas
- Los envases con/de sustancias peligrosas, perfectamente identificados y rotulados, deberán gestionarse como residuos peligrosos.

6.3 Residuos no peligrosos

6.3.1 Residuos domésticos:

- Los residuos domésticos se almacenarán temporariamente en contenedores de color verde con tapa, dispuestos de manera tal que se encuentren al reparo de las lluvias, como así también de eventuales vectores, animales y actividades de "cirujeo" (recuperación no admitida).
- El almacenamiento temporal se realizará en lugares donde la emisión de gases de su descomposición y otras particularidades de su acopio, no afecten a las actividades de la organización ni la de los vecinos.
- Se deberá analizar cuidadosamente el volumen y tiempo de acopio, evitando impactos mayores por su estadía.
- Estos residuos serán recolectados periódicamente y transportados por empresas habilitadas hacia los sitios autorizados de disposición final.

6.3.2 Residuos inertes:



- Estos residuos se acumularán en contenedores color AMARILLO o sectores habilitados a este fin, en forma separada a los residuos domésticos, evitando que afecten el tránsito de personas, vehículos etc.(Ej: Desechos de plástico (cañerías o accesorios de polietileno, bolsas, envoltorios, sunchos) madera (pallets) metal (cañería de acero, aluminio, chapas) vidrio goma (burletes) trapos cuero (guantes usados) filtros de aire electrodos siempre y cuando éstos no se encuentren contaminados con sustancias especiales o peligrosas.
- Excepto aquellos residuos que la empresa decida reciclar se dispondrán de acuerdo con los requisitos municipales, en los lugares habitados para ese fin.

6.4 Residuos Patogénicos

 Estos residuos se acumularán dentro de bolsas de polietileno en contenedores color ROJO o sectores habilitados a este fin, en forma separada a los residuos domésticos. Ejemplos: Jeringas, guantes usados, medicamentos vencidos, elementos cortopunzantes contaminados y todo aquel material que haya tenido contacto con microorganismos potencialmente patógenos.

6.5 Residuo no calificado

La empresa responsable de este residuo deberá clasificar el mismo a través de la hoja de datos del fabricante del material o de los análisis que sean pertinentes.

ANEXO I -planilla de gestión de residuos peligrosos

PLANILLA DE RESIDUOS PELIGROSOS							
Obra o Actividad:							
	Residuo Peligroso			Disp	osición Final		
Fecha			Sitio de			Operador	
	Descripción	Cantidad	Acopio				

			Fecha	Destino y Nº	
	(Kg)	de	de		
		(Kg)	Salida	Manifiesto	
				(si	
				corresponde)	
				. ,	

ANEXO II - Modificaciones.

Actualización de la versión anterior (versión 11 - diciembre 2021). Actualización de la versión anterior (versión 10 - diciembre 2020). Actualización de la versión anterior (versión 09 - diciembre 2018).